



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 612 -2015- GRJ/ORAF

Huancayo, 04 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

La Solicitud s/n de fecha 18 de junio del 2015 y el Informe Técnico N° 309-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 09 de octubre del 2015, sobre pensión por viudez requerida por doña **IRENE AQUINO DE AQUINO**, por el fallecimiento de su esposo quien en vida fue don Rudecindo AQUINO MARCALAYA ex pensionista del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de trece (17) folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a la pensión por viudez el inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 28449 - Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala que la pensión por viudez se otorga por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez **equivalente a una remuneración mínima vital**;

Que, asimismo, el artículo 48° de Decreto Ley N° 20530, señala que el derecho a pensión de sobreviviente se genera desde la fecha de fallecimiento del causante;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-91-OGA/ADGR-J/RAAC, de fecha 30 de enero de 1991, se aceptó la renuncia de don Rudecindo AQUINO MARCALAYA, y se le otorgó, a partir del 29 de enero de 1991, pensión de cesantía bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530 y demás normas conexas;

Que, de otro lado, la Municipalidad Distrital de Manzanares – Provincia de Concepción, mediante Acta de Defunción de fecha 26 de mayo del 2015, certificó el deceso de don Rudecindo AQUINO MARCALAYA pensionista del Gobierno Regional Junín, ocurrido el 26 de mayo del 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 429-2015-GRJ/ORAF, de fecha 11 de agosto del 2015, se procedió a extinguir y dar de baja, en vías de regularización, el derecho de pensión de cesantía otorgada a don Rudecindo AQUINO MARCALAYA, por causal de su fallecimiento ocurrido el 26 de febrero del 2015;

1270170
724196



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, de la Sucesión Intestada Título N° 2015-00036966, partida N° 11212934, asiento N° A0001 de fecha 21 de agosto del 2015, documento por el cual se declara como heredera legal del extinto pensionista a su cónyuge doña IRENE AQUINO DE AQUINO;

Que, de acuerdo a la última boleta de pago del mes de mayo del 2015, el ex pensionista finado Rudecindo AQUINO MARCALAYA percibía la pensión mensual de Setecientos Cincuenta y Tres con 77/100 nuevos soles (S/. 753.77) mayor a la remuneración mínima vital de Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 750.00), por lo que a doña IRENE AQUINO DE AQUINO viuda del extinto pensionista le corresponde la pensión mensual por viudez según el cálculo siguiente:

Pensión mensual del causante : S/. 753.77
Remuneración mínima vital : S/. 750.00
S/. 753.77 > S/. 750.00
La pensión por viudez: = 50% de S/. 753.77 = S/. 376.89
Siendo la pensión por viudez (menor) a la Remuneración mínima vital
S/. 376.89 < S/. 750.00
Por lo tanto, la pensión por viudez de acuerdo a las normas legales del Decreto Ley N° 20530, se nivela a la remuneración mínima vital = S/. 750.00

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, y de acuerdo al Informe Técnico N° 309-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 09 de octubre del 2015, emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, resulta procedente otorgar a partir del 26 de mayo del 2015, la pensión mensual por viudez a doña **IRENE AQUINO DE AQUINO**, viuda del que en vida fue don Rudecindo AQUINO MARCALAYA ex pensionista del Gobierno Regional Junín, por el importe de Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 750.00) equivalente a la remuneración mínima vital;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/ PR; y de conformidad al Decreto Ley N° 20530 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de regularización, a partir del 26 de junio del 2015, la pensión mensual por viudez, equivalente a la remuneración mínima vital de Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 750.00), a favor de doña **IRENE AQUINO DE AQUINO**, viuda del que en vida fue don Rudecindo AQUINO MARCALAYA ex pensionista bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, pensión que se otorga de acuerdo al inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, debiendo la beneficiaria remitir el certificado de supervivencia de acuerdo a Ley.



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Meta : 0145
- Función : 24
- División Funcional : 052
- Especifica de Gasto : 2.2.11.11



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Nacional Previsional-ONP, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM.

PCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 NOV 2015

Abog. X. Antonieta Vidalón Róeles
SECRETARIA GENERAL